



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

183

TEMUCO,

27 ABR. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.434, del 28.12.2011, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2012.
4. Resolución Exenta N° 58/IX Región Temuco 05 de Marzo 2012. Aprueba convenio de la colaboración, ejecución y transferencia "Área Mujer, Trabajo y participación, programa "4 a 7". SERNAM Región de la Araucanía / I. Municipalidad de Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°102, del 23 de Marzo de 2012 que aprueba el convenio del Programa "4 a 7", entre el SERNAM Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco
- 6.- La Evaluación de Desempeño realizada por personal del SERNAM, Región de la Araucanía y por el Departamento de Educación, que acuerda la continuidad de la profesional en el Programa.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Evaluación de Desempeño realizada por la personal del SERNAM y el Departamento de Educación.
- 2.- La necesidad de contar con un monitor en el área de las matemáticas, para el programa 4-7 en la Escuela Amanecer, quien aportara en los trabajos de reforzamiento educativo en el área de matemáticas con tiempos para las tareas de los alumnos y la recreación cultural.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : Dehcy Elidia Riquelme Beltrán	Rut :
Servicios específicos que se están contratando:  1.- Orientar y desarrollar tareas y trabajos a los alumnos de la Escuela Amanecer entregados por los profesores titulares de los alumnos pertenecientes al programa en el área de Matemáticas.  2.- Planificar y ayudar a los alumnos del programa en la preparación de pruebas entregadas por los Profesores Titulares del establecimiento.	Forma de pago : 1º CUOTA: \$80.645.- 2º CUOTA: \$250.000.- 3º CUOTA: \$250.000.- 4º CUOTA: \$250.000.- 5º CUOTA: \$250.000.- 6º CUOTA: \$250.000.- 7º CUOTA: \$250.000.- 8º CUOTA: \$250.000.- 9º CUOTA: \$250.000.- 10º CUOTA: \$250.000.-  Monto total Comprometido: \$ 2.330.645.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Vigencia:	Periodo desde: 22 de Marzo de 2012.	Hasta: 28.12.2012
Imputación:	214.05.09.001 Programa 4-7	

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

**ANOTESE, REFRENDESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

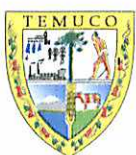
- LVA/PSO/CAD/PVH/csd  
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Educación

  
**DIRECTOR MUNICIPAL**

  
  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

REFRENDACION EXTRAPRESUPUESTARIA	
214.05.09.001	
Programa 4 a 7 SERNAM	
SALDO VIGENTE	21.980.733
MONTO COMPROMETIDO	2.330.645
SALDO DISPONIBLE	19.650.088
Refrend.N°1	23 de Abril 2012





MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**SEPTIMO:** El presente contrato de prestación de servicios no estará afecto a imposiciones, asignaciones familiares, pago de indemnizaciones y de cualquier otro derecho no previsto expresamente en él, por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre el Prestador y la Municipalidad.

**OCTAVO:** En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

**NOVENA:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

**DECIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DECIMO PRIMERO:** Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

*Dr. Riquelme 13*  
**DEHCY ELIDIA RIQUELME BELTRÁN**  
PROFESORA

*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

*[Handwritten initials]*  
LVA/PSO/CAD/PVH/csd  
- Depto. de Educación  
- Of. Partes Municipalidad  
- Of. Partes Educación  
- Archivo

